

CONCESIÓN MANERA

Acto administrativo, a través del cual el Estado otorga a particulares un derecho condicionado, aprovechar los recursos minerales identificados en un espacio delimitado y por tiempo prefijado.

En el derecho minero mexicano se distinguen dos formas de adquisición:

- a) **Originaria:** interviene el solicitante y la autoridad; por concurso, los particulares participaron en una especie de licitación convocada por la autoridad.
- b) **Derivada:** se produce por motivo de figuras contractuales privadas, como la compraventa, la cesión, las donaciones hereditarias y en general, mecanismos legales generados consecuencia del ejercicio de la autonomía de la voluntad de los particulares.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.
Fraga, G. (1934). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.